



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
ÁREA DE MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN, RÉGIMEN INTERIOR, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN



Contrato: 2380 y 3090

Salida Interior/2014/ 5.251
Fecha: 5/11/2014

El Sr. Concejal del Área de Modernización de la Administración, Régimen Interior, Contratación y Patrimonio ha dictado la siguiente resolución que le afecta y cuyo tenor literal es el siguiente:

EXPTE. Nº: OP/04/2741

Decreto, en Cartagena a 31 de octubre de 2014.

Con fecha 20 de enero de 2005, se adjudicó el contrato de **CONCESIÓN PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO, CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL COMPLEJO MEDITERRÁNEO-CARTAGENA** a la sociedad mercantil **EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, S.A.** con **C.I.F. Nº: A-30082945**, formalizándose el contrato el 4 de mayo de 2005, por un plazo de duración de cuarenta años desde la adjudicación.

RESULTANDO: Que con fecha 3 de abril de 2014 tiene entrada en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento, escrito de D. Carmelo Ruiz Sánchez, en representación de la sociedad mercantil concesionaria, por el que solicita la cesión del contrato de referencia a la sociedad **DEPORTE Y OCIO CARTAGENA, S.L.U.** con **C.I.F. Nº: B-30887053**, cuyo objeto será la explotación y gestión del Centro Deportivo Mediterráneo. Esta sociedad de nueva constitución, es creada por segregación parcial de ramas de actividad de la sociedad **EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, S.A.** que ha recibido el 100% de las participaciones sociales de la sociedad beneficiaria, de la que D. José Ruiz Sánchez es administrador único, según consta en la escritura de Segregación de Sociedad, otorgada el 12 de agosto de 2014 ante el notario de Cartagena, D. Pedro Martínez Pertusa, con el número 1.560 de su protocolo.

RESULTANDO: Que de conformidad con el nº 2 de la Disposición Transitoria Primera del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP): "Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas por la normativa anterior" y en virtud del artículo 112.6 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio (en adelante TRLCAP), texto legal de aplicación por el que se rige esta concesión administrativa: "En los supuestos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la misma, continuará el contrato con la entidad resultante o beneficiaria que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que la entidad resultante o beneficiaria mantenga la solvencia exigida al acordarse la adjudicación".

RESULTANDO: Que las Cláusulas nº 18 d) y 38 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió el contrato de referencia, permitía que el Órgano de Contratación autorizase la cesión, de conformidad con el artículo 114 del TRLCAP, siempre que el cedente hubiese realizado la explotación del Complejo Deportivo Mediterráneo-Cartagena, durante un período mínimo de cinco años desde la fecha de su apertura, condición que se cumple en este contrato y que el cesionario tuviese la capacidad exigida, así como la solvencia económica y técnica del cedente y no estuviera incurso en las causas de prohibición de contratar establecidas en los artículos 15, 16 y 19 del citado texto legal, condiciones de solvencia que igualmente se mantienen, al ser la sociedad **EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, S.A.**, sociedad dominante de la de responsabilidad limitada a la que se va a aportar la rama de actividad objeto de la concesión, adjudicada en el año 2005.

RESULTANDO: Que **EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, S.A.**, en fecha 22 de febrero de 2005, constituyó garantía definitiva, acreditada mediante carta de pago nº 2005-276-0, por importe de 103.088,41 €, exigida en cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario referidas a la **REDACCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO MEDITERRÁNEO-CARTAGENA** y, en fecha 18 de junio de 2008, garantía definitiva constituida mediante aval nº 00156557 de CAJAMURCIA, por importe de 59.791,25 € garantizando el cumplimiento de la parte del contrato referente a la fase de explotación del citado Complejo Deportivo

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
TESORERÍA

Autógrafo
(2380)

CONTRATO Nº ...

3090

De conformidad con la Disposición Transitoria Primera del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y con el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, visto el Decreto de 5 de noviembre de 2013 de la Alcaldesa-Presidenta sobre la Organización del Gobierno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y en uso de las competencias que me otorga el Acuerdo sobre delegación de competencias adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 8 de noviembre de 2013, por el presente,

RESUELVO

I.- Autorizar, de forma previa y expresa, la cesión del contrato, mediante concesión administrativa, de **REDACCIÓN DEL PROYECTO, CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL COMPLEJO MEDITERRÁNEO - CARTAGENA** a la sociedad mercantil **DEPORTE Y OCIO CARTAGENA, S.L.U.** con **C.I.F. Nº: B-30887053**, en los términos establecidos en el contrato de 4 de mayo de 2005.

II.- Que la cesión del contrato de referencia entre cedente y cesionario, se habrá de formalizar en escritura pública, quedando el cesionario subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

III.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por la sociedad mercantil **EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, S.A.**, con **C.I.F. Nº A-30082945**, en fecha 22 de febrero de 2005, mediante carta de pago nº 2005-276-0, por importe de **103.088,41 €**, exigida en cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario referidas a la **REDACCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO MEDITERRÁNEO-CARTAGENA**, por haber transcurrido el período de garantía, sin apreciarse la existencia de obligaciones pendientes por parte del adjudicatario.

IV.- Que el cesionario, una vez formalizada la cesión, deberá constituir una garantía definitiva por importe de **59.791,25 €**, acordándose proceder a la devolución de la garantía definitiva por el mismo importe, que fue constituida por la sociedad cedente, **EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, S.A.**, en fecha 18 de junio de 2008, mediante aval nº 00156557 de CAJAMURCIA, una vez esté formalmente constituida la de aquél.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse ante el órgano que la dictó, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

Así lo manda y firma el Concejal del Área de Gobierno de Modernización de la Administración, Régimen Interior, Contratación y Patrimonio, ante mí la Directora Accidental de la Oficina del Gobierno Municipal, que doy fe.

Lo que le traslado a los efectos oportunos.



Cartagena, a 5 de Noviembre de 2014
La Jefe de Contratación

María Jesús Guerrero Madrid

SR. TESORERO GENERAL MUNICIPAL.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
AREA DE MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN, RÉGIMEN INTERIOR, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN



Salida Interior/2014/5.919
Fecha: 02/12/2014

EXPTE. Nº: OP/04/2741

Traslado escrito recibido en la Unidad de Contratación, por la que se pone en conocimiento del Ayuntamiento la constitución de un derecho real de prenda sobre los derechos que derivan del contrato de **"CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO MEDITERRÁNEO CARTAGENA"** adjudicado a la sociedad mercantil **EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, S.A.**, a los efectos oportunos.

Cartagena, a 2 de diciembre de 2014
La Jefe de Contratación



María Jesús Guerrero Madrid

SR. TESORERO GENERAL MUNICIPAL.

Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Cartagena.
Dirección: C/ San Miguel, 8, Código Postal: 30201
CARTAGENA

Estimado Sr.:

a' Por la presente le comunico que siendo Notario de Murcia, he autorizado con fecha 21 de Noviembre de 2014, bajo el número 452 de la Sección A) del Libro Indicador, una póliza de CONTRATO DE PRÉSTAMO MERCANTIL entre la Entidad TRIODOS BANK, N.V., SUCURSAL EN ESPAÑA (acreedora), la mercantil DEPORTE Y OCIO CARTAGENA, S.L.U (prestataria) y la mercantil "EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, S.A." (fiadora).

Y que por expresa solicitud de los otorgantes relacionados, mediante la presente pongo en conocimiento del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena-Contratación, la constitución en dicha operación de un derecho real de prenda a favor de TRIODOS BANK, N.V., SUCURSAL EN ESPAÑA sobre los derechos de crédito o de contenido económico que a favor de la prestataria, se derivan del Contrato de "Ejecución del Proyecto de Construcción, Conservación y Explotación del Complejo Deportivo Mediterráneo Cartagena", así como de la **CUENTA DOMICILIATARIA Nº ES24 1491 0001 2121 2670 6825**, donde necesariamente deberán abonarse las cantidades que corresponda percibir a la prestataria en virtud del Contrato pignorado.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.

Agradeciéndole la atención, reciba un cordial saludo.

Murcia, 24 de Noviembre de 2014.

Fdo.: José Javier Escolano Navarro.

